



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 605



BUENOS AIRES, 19 JUL 1996 ✓

VISTO el expediente N° 60.807/8-A y B/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO y la Resolución Ministerial N° 299 del 17 de agosto de 1995, por la cual este Ministerio otorga validez nacional al grado académico de PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA, de acuerdo con lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 044/95, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se ha deslizado un error consistente en estimar la duración del plan de estudios de este postgrado, en CINCO (5) años, cuando la misma es de TRES (3) años, según lo aclara la Universidad a través de su presentación ulterior.

Que el error se debe rectificar en el artículo 1º de la mencionada Resolución N° 299/95, dado que consta en forma correcta en el plan de estudios que figura como Anexo de la misma.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución aclaratoria que modifique los términos de la anterior precitada.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, es decir, por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

*W  
M. J. M. C.*



54

## Ministerio de Cultura y Educación

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

605

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar la duración de la carrera conducente al grado académico de PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, indicada en el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 299 del 17 de agosto de 1995, señalando que dicha duración es de TRES (3) años, con CINCO MIL SESENTA Y CUATRO (5.064) horas.

ARTICULO 2º.- Ratificar la vigencia de la Resolución mencionada en el artículo 1º, desde la fecha de su dictado, en cuanto a la validez otorgada a dicho grado académico, de acuerdo con el plan de estudios que la integra como Anexo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 605

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO